



DECRETO ALCALDICIO N° 2079

09 OCT 2013

LITUECHE

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862"; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, "que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
- Dentro del Presupuesto Municipal 2013, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- El acuerdo N° 70, de la sesión Ordinaria N° 24, del H. Concejo Municipal, de fecha 17 de Julio de 2013, en la cual se aprueba cartera de proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal.
- La solicitud presentada por el **CLUB DE ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** sobre aporte para financiar mejoramiento de infraestructura de sede.
- El certificado del Secretario Municipal, que acredita la Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- El convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **EL CLUB DE ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** de Litueche.
- Que, la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario a que se hace mención en el considerando, por un monto de **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos)**, con el objeto de financiar mejoramiento de infraestructura de sede.
- 2.- **OTÓRGUESE**, un aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2013.

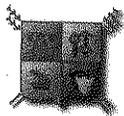
**ORGANIZACION : CLUB DE ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

**RUT : 75.959470-3**

**PRESIDENTE : CECILIA OSORIO ORELLANA**

**RUT : 6.288.941-1**

**MONTO APORTE: \$ 520.000.-**

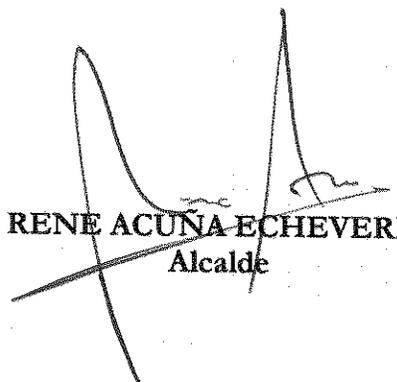


DECRETO ALCALDICIO N° 2079

- 2.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 31 Diciembre del 2013.
- 4.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presente Presupuesto Municipal vigente año 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

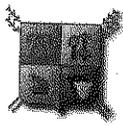
  
**MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal

  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

**Distribución**

RAE/MSOP/cop/gom

- Of. Partes
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Instituciones
- Archivo



## CONVENIO

### APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 11 de octubre del 2013, entre la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula de identidad N°11.631.592-0, más adelante la Municipalidad y el **CLUB DE ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, Rut N° 75.959.470-3, representado por su presidente don **CECILIA OSORIO ORELLANA**, cedula de identidad N° 6.288.941-1, mas adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N° 19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Considerando la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha de 17/07/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.

**TERCERO:** La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos)** durante el año 2013 en una cuota.

**CUARTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde el 11 de octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

**QUINTO:** El destino de los fondos será para financiar mejoramiento de infraestructura de sede.

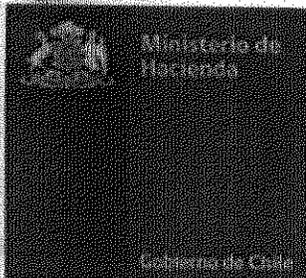
**SEXTO:** La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en seis ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

**CECILIA OSORIO ORELLANA**  
Presidente  
CLUB A.M.NUESTRA SRA.DEL ROSARIO

**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
ALCALDE

**MARÍA SOLEDAD OLMEDO RIZARRO**  
Secretaría Municipal



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, RUT **75.959.470-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **19/08/2010**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>CECILIA OSORIO ORELLANA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.288.941-1</b>
Nombre de la Institución	: <b>NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO</b>
RUT de la Institución	: <b>75.959.470-3</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>23/07/2013</b>



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Depto. Social. Organizaciones Comunitarias, Adulto Mayor.

Registro de Entrega

Asignación de Recurso Convenio San Francisco de Mostazal

Nombre de la Institución	Club del adulto mayor nuestra Señora del Rosario
Rut	75959.410-3
Representante Legal	Liliana Alonso Orellana
N° Cuenta de Ahorro	38860089340
Recurso Entregado	520.000

Realice descripción del proyecto en el cual utilizará la asignación de recursos entregados.

Mejoramiento de infraestructura de sede.

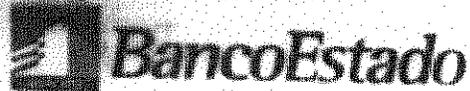
*Liliana*

**CLUB DEL ADULTO  
MAYOR NUESTRA  
SEÑORA DEL  
ROSARIO**







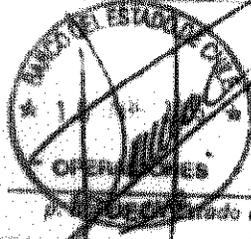


CUENTA DE AHORRO  
A PLAZO CON GIRO DIFERIDO  
En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura <b>888 LITUECHE</b>	Numero de Cuenta <b>38860089140</b>
--	--

NOMBRE TITULAR (ES)  
**CLUB ADULTO MAYOR NTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

Fecha de Apertura <b>11-Abr-2005</b>	Mes de Capitalización <b>Abril</b>
---	---------------------------------------



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

**CAMBIO DE LIBRETA**

Por **de la anterior, folio N°** **efectuado el**  
en oficina **N° giros último periodo**

- Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectúe en su Cuenta de Ahorro (giros, depósitos, intereses y otros).
- Para obtener un servicio más rápido, utilice los autoservicios para realizar actualizaciones de datos, giros, depósitos y depósitos y depósitos. Además solicite su tarjeta y clave secreta para acceder a los servicios de Internet y el Banco en línea a su disposición.
- Internet ([www.bancomestado.cl](http://www.bancomestado.cl)): Consultas de saldo y transferencias de fondos
- Teléfono (800 200 7000): Consultas de saldo y aviso de extracción
- Capas telefónicas: Giros, depósitos y consultas de saldo
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta, tarjeta y/o cédula de identidad, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 800 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

**RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD**

Proveer de la Cuenta N° **abierta en** **el** **V° B° JEFE**

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbf.cl](http://www.sbf.cl)

**CONTRATO DE COMODATO**  
**PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**  
**CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTA SEÑORA DEL ROSARIO**



En la comuna de Litueche, veinte y dos días del mes de abril del año dos mil ocho, comparecen: la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, representada en este acto por el Presbítero **Jorge Iván Rojas Soto**, cédula nacional de identidad número once millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos veinte raya siete, ambos domiciliados en San Antonio número veinte, por una parte, y el Club del Adulto Mayor Nuestra Señora del Rosario, personas jurídicas de derecho privado, representada por su Presidenta doña **REBECA ATENAS JERIA**, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos noventa y nueve mil treinta y nueve raya seis, con domicilio en el sector de Manquehua s/n, de esta comuna por la otra, y mayores de edad, quienes declaran haber convenido el siguiente contrato de comodato sobre bien inmueble, para cuyos efectos las partes han de denominarse comodante y comodataria: **PRIMERO:** La comodante es dueña del bien inmueble ubicado en calle San Antonio número veinte, de una superficie de 20 m<sup>2</sup>, la cual se denomina Sala de Reuniones. **SEGUNDO:** Por el presente contrato la comodante entrega en comodato a los comodatarios: el inmueble individualizado en la clausura primera del presente comodato. **TERCERO:** El Contrato de comodato tendrá una duración de cinco años contados desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período respectivo. **CUARTO:** Se deja establecido que la infraestructura estará al servicio de todos los socios y socias del Club del Adulto Mayor "Nuestra Señora del Rosario" durante el día en que acuerden reunirse semanalmente, quedando la administración de esta

**ROL UNICO TRIBUTARIO**  
**CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**



**75.959.470-3**  
NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

**CERTIFICADO No. 752/347.-**  
**VIGENCIA DE PERSONERÍA JURÍDICA**

---

MARIA SOLEDAD OLMEDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

La Organización Comunitaria Funcional denominada "CLUB DE ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO", RUT:75.959.470-3 de la comuna de Litueche, fue inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este municipio con el No. 050, de fecha 27 de abril de 1999; y de acuerdo a la Ley No. 19.418, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Alcaldicio No.1.007, de fecha 02 de diciembre del año 2009.

El directorio que se encuentra vigente, fue elegido en sesión ordinaria, celebrada con fecha 13 de abril del 2010, el cual tiene una duración de tres años a contar de la fecha de su elección, los que se indica como sigue:

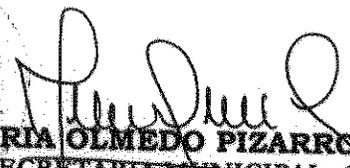
---

Presidente	:	Cecilia Osorio Orellana. Céd. Ident. N°6.288.941-1
Secretario	:	Rosa Orozco Castro. Céd. Ident. N°6.514.539-1
Tesorero	:	Noemí Osorio Cornejo. Céd. Ident. N°4.498.196-3

---

Se emite el presente certificado a petición de la organización interesada para ser presentado en el municipio.

Extendido en la comuna de Litueche, a siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

  
**MARIA OLMEDO PIZARRO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

(nota: el presente certificado tiene vigencia por treinta días a contar de la fecha de su emisión)